

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 5/2023

Sesión ordinaria celebrada el día 02 de febrero de 2023.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 4 de fecha 26 de enero de 2023.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

UNIDAD TÉCNICA DE ALUMBRADO PÚBLICO

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas de Alumbrado Público y Dependencias Municipales, correspondiente a los meses comprendidos de octubre de 2019 a mayo de 2020, prestado por la empresa Elecnor, S.A., por un importe de 396.582,05 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI-15/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa del “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público y Dependencias Municipales prestado por ELECNOR S.L., actualmente ELECNOR Servicios y Proyectos SAU”, en el período de octubre de 2019 a mayo de 2020, por el importe que se desglosa a continuación:

Nº DE ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA ENTREGA	IMPORTE
F/2021/5967	9781566800	15/12/2021	112.436,45 €
F/2021/5968	9781567000	15/12/2021	51.352,41 €
F/2021/5969	9781567100	15/12/2021	46.623,95 €
F/2021/5970	9781567200	15/12/2021	39.096,97 €

Nº DE ENTRADA	Nº FACTURA	FECHA ENTREGA	IMPORTE
F/2021/5971	9781566900	15/12/2021	41.817,43 €
F/2021/6089	9781566604	22/12/2021	53.609,71 €
F/2021/6090	9781566704	22/12/2021	51.645,13 €
		TOTAL	396.582,05 €

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al suministro de electrodos desechables para el servicio médico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, prestado por la empresa Andrés Rodríguez Izquier, S.L., por un importe de 2.444,40 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI-48/2022).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del expediente relativo al SUMINISTRO DE ELECTRODOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO MEDICO DE LA SECCIÓN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, adjudicada a la empresa ANDRÉS RODRÍGUEZ IZQUIER, S.L con NIF B35270974, por un importe de 2.444,40 euros Factura nº CL22 825 de fecha de emisión 20 de mayo de 2022.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- *Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.